



R-co CONVICTION EURO

Fondo de inversión colectiva de derecho francés

Folleto

Actualizado el 8 de febrero de 2019



R-co CONVICTION EURO

I. Características generales

FORMA DEL OICVM:

Denominación	:	R-co Conviction Euro
Forma jurídica	:	Fondo de inversión colectiva (Fonds Commun de Placement, FCP) – constituido en Francia
Fecha de constitución	:	9 de mayo de 2005
Duración prevista	:	99 años
Resumen de la oferta de inversión	:	

Clase de la participación	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación	Participes a los que va dirigida	Suscripción mínima inicial ^{1 2}
C EUR	FR0010187898	Acumulación	EUR	Todo tipo de participes	2.500 euros VL inicial de la participación: 100 euros
CL EUR	FR0013294006	Acumulación	EUR	Véase más abajo*	1 participación o 500 000 euros para los inversores institucionales VL inicial: igual al VL de la Participación C EUR el día de creación de la Participación CL EUR
F EUR	FR0010807099	Acumulación	EUR	Todo tipo de participes	1 participación VL inicial: igual al VL de la Participación C el día de creación de la Participación F
I EUR	FR0010839555	Acumulación	EUR	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	5.000.000 euros VL inicial: 1.000.000 euros (División del valor liquidativo por 10 el 20.10.2010)
ID EUR	FR0011418342	Distribución	EUR	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	5.000.000 euros VL inicial: 100.000 euros
MEUR	FR0011845411	Acumulación	EUR	Participaciones reservadas a los fondos de inversión de empresa, los empleados y los directivos del Grupo Rothschild & Co	1.000 euros Valor liquidativo inicial: 1.000 euros
MF EUR	FR0013294022	Distribución	EUR	Participaciones reservadas a OIC subordinados del Grupo Rothschild & Co	5.000 euros VL inicial: igual al VL de la Participación PB EUR el día de creación de la Participación MF EUR
P EUR	FR0011845429	Acumulación	EUR	Véase más abajo*	5.000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1.000 euros
PB EUR	FR0013076411	Distribución	EUR	Véase más abajo*	5.000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1.000 euros
R EUR	FR0013111754	Acumulación	EUR	Todos los participes, aunque especialmente dirigida a las redes de comercialización extranjeras	100 euros VL inicial: 10 euros

¹ La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo están exentas del requisito, si lo hubiera, de suscribir el mínimo inicial.



Folleto R-co Conviction Euro

² Las suscripciones posteriores podrán efectuarse en participaciones o en décimas partes de participación, en su caso.

* La suscripción de esta participación está reservada:

1) a los inversores que actúen a través de distribuidores o intermediarios:

- o con sujeción a las legislaciones nacionales que prohíben cualquier retrocesión a los distribuidores (por ejemplo, Gran Bretaña y los Países Bajos),

o

- o que prestan un servicio de
 - asesoramiento independiente en el sentido del reglamento europeo MiFID II
 - mandato de gestión individual de cartera

2) a los inversores institucionales cuyo importe mínimo de suscripción inicial es de 500 000 €

El Fondo dispone de diez clases de participaciones: las participaciones C EUR, CL EUR, F EUR, I EUR, ID EUR, M EUR, MF EUR, P EUR, PB EUR y R EUR. Estas diez clases se diferencian entre sí fundamentalmente en su régimen de aplicación de las sumas distribuibles, los gastos de gestión, comisiones de éxito y comisiones de suscripción/reembolso, el valor nominal y la red de comercialización a la que van destinadas.

Por otro lado, la sociedad gestora se reserva la facultad, con respecto a cada clase de participación, de no activarla y, por ende, de retrasar su lanzamiento comercial.

Lugar donde puede conseguirse el último informe anual y el informe periódico más reciente:

Los documentos anuales y periódicos más recientes se remiten en el plazo de ocho días cuando el partícipe así lo solicite por escrito a:

Rothschild & Co Asset Management Europe
Service commercial
29 avenue de Messine
75008 París

Estos documentos también están disponibles en la página web www.am.eu.rothschildandco.com

Puede obtenerse más información dirigiéndose al departamento comercial de la sociedad gestora (tel. [+33] (0)1 40 74 40 84) o por correo electrónico: clientserviceteam@rothschildandco.com

II. 2. Intervinientes:

Sociedad gestora:

Rothschild & Co Asset Management Europe, sociedad gestora de carteras habilitada por la Autoridad de los Mercados Financieros francesa el 6 de junio de 2017 con el número GP-17000014

Sociedad comanditaria simple
29 avenue de Messine
75008 PARÍS

Depositario, custodio y entidad encargada de los registros de participaciones:

Rothschild Martin Maurel
Sociedad comanditaria simple
29 avenue de Messine
75008 PARÍS

Entidad de crédito francesa habilitada por la ACPR (Autoridad de Control Prudencial y Resolución de Francia)

Descripción de las misiones del depositario:

Rothschild Martin Maurel lleva a cabo las misiones definidas en el Reglamento aplicable, a saber:

- La custodia de los activos del OICVM;
- El control de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora;
- el seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

El depositario también se encarga de la gestión del pasivo del OICVM, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del OICVM, así como el mantenimiento contable de las emisiones y de los registros de las participaciones del OICVM.

Marco y gestión de los conflictos de intereses:

Rothschild Martin Maurel y la sociedad gestora Rothschild & Co Asset Management Europe pertenecen al mismo Grupo, Rothschild & Co. Estas, de conformidad con el Reglamento aplicable, han implantado una política y un procedimiento adecuados en función de su tamaño, su organización y la naturaleza de sus actividades, con vistas a tomar las medidas razonables destinadas a prevenir los conflictos de intereses que pudieran derivarse de este vínculo.

Delegado(s):

El depositario ha delegado la función de conservación de los títulos financieros extranjeros en el Custodio, The Bank of New York Mellon SA/NV (Bélgica).



La lista de entidades a las que el Bank Of New York Mellon SA/NV (Bélgica) recurre en el marco de la delegación de sus funciones de custodia, y la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de estas delegaciones están disponibles en la web www.rothschildandco.com/fr/wealth-management/rothschild-martin-maurel/informations-bancaires/. Se ofrece a los inversores información actualizada de forma gratuita en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud simple y por escrito del partícipe al Depositario.

Auditores:

Deloitte & Associés
185, avenue Charles de Gaulle
92524 Neuilly-sur-Seine Cedex
Signatario: Olivier Galienne

Comercializador:

Rothschild & Co Asset Management Europe. Se advierte al inversor de que no todos los comercializadores del Fondo tienen necesariamente suscrito un contrato de comercialización con la sociedad gestora, y que ésta no se halla en disposición de elaborar una lista exhaustiva de comercializadores del Fondo, por lo que tal lista queda sujeta a modificaciones constantes.

Delegados:

Rothschild & Co Asset Management Europe asumirá en solitario la gestión administrativa y financiera del Fondo sin delegar en terceros, salvo las labores de contabilidad, que se delegan en su totalidad en:
CACEIS Fund Administration
1-3, Place Valhubert
75013 París

Asesores: No hay.

Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción/reembolso:

Rothschild Martin Maurel

III. Forma de funcionamiento y de gestión

III. 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Características de las participaciones:

Código ISIN:

Participación C EUR:	FR0010187898
Participación CL EUR:	FR0013294006
Participación F EUR:	FR0010807099
Participación I EUR:	FR0010839555
Participación ID EUR:	FR0011418342
Participación M EUR:	FR0011845411
Participación MF EUR:	FR0013294022
Participación P EUR:	FR0011845429
Participación PB EUR:	FR0013076411
Participación R EUR:	FR0013111754

Tipo de derecho incorporado a la clase de participaciones: El derecho incorporado a las participaciones de acumulación y/o reparto es un derecho real, un título de capital. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

Inscripción en un registro o especificación de las formas de gestión del pasivo: La teneduría del pasivo corre a cargo de Rothschild Martin Maurel. Las participaciones están admitidas en Euroclear France.

Derechos de voto: Las participaciones del Fondo no conceden derechos de voto, por lo que las decisiones las toma la sociedad gestora. Toda modificación del funcionamiento del Fondo se dará a conocer a los partícipes, según las modificaciones efectuadas, individualmente, o a través de la prensa o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Forma de las participaciones o acciones: Al portador

Fraccionamiento: las participaciones del Fondo estarán fraccionadas en diezmilésimas de participación.

Fecha de cierre del ejercicio contable:

Último día de negociación bursátil del mes de diciembre (primer cierre: diciembre de 2005)



Régimen fiscal:

El régimen fiscal aplicable a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas con ocasión de un reembolso parcial o total dependerá de las disposiciones tributarias aplicables a la situación personal del partícipe y/o de la jurisdicción de inversión del Fondo. En caso de duda, el partícipe debe acudir a un asesor profesional.

Régimen fiscal: FPC admisible para el Plan de Ahorro en Acciones (PEA)

El Fondo es apto a efectos de desgravación durante el mantenimiento del derecho común previsto en el apartado 1ter del artículo 150-0D del Código general de impuestos francés («Code Général des Impôts»), dado que el fondo ha invertido de forma constante desde su creación un mínimo del 75 % en participaciones o acciones de empresas. Este régimen fiscal de las ganancias netas (plusvalías o minusvalías) por la venta de valores mobiliarios o de derechos sociales se somete al baremo progresivo del impuesto sobre la renta y es aplicable a las personas físicas con domicilio fiscal en Francia.

Se aconseja a los inversores que busquen asesoramiento especializado a este respecto.

Se precisa que el Fondo invertirá en todo momento al menos un 51 % de su patrimonio neto total en participaciones/acciones (y que no serán objeto de préstamo), según lo definido en el régimen tributario alemán de los fondos de inversión (disposiciones aplicables de la ley alemana de 2018 sobre la fiscalidad de las inversiones (*the German Investment Tax Act 2018*) y los decretos administrativos emitidos por las autoridades tributarias alemanas).

III. 2. DISPOSICIONES PARTICULARES:

Código ISIN:

Participación C EUR:	FR0010187898
Participación CL EUR:	FR0013294006
Participación F EUR:	FR0010807099
Participación I EUR:	FR0010839555
Participación ID EUR:	FR0011418342
Participación M EUR:	FR0011845411
Participación MF EUR:	FR0013294022
Participación P EUR:	FR0011845429
Participación PB EUR:	FR0013076411
Participación R EUR:	FR0013111754

Clasificación: Acciones de países de la zona euro.

Delegación de gestión financiera: No

Objetivo de inversión:

El objetivo de inversión del Fondo R-co Conviction Euro es obtener una rentabilidad superior al índice EURO STOXX®. Para ello, el Fondo invertirá permanentemente un mínimo de hasta el 70 % de su patrimonio en acciones emitidas en uno o varios mercados de la zona euro y, eventualmente, en países de Europa del este, con un límite del 10 % del patrimonio.

Índice de referencia:

El índice de referencia es el **EURO STOXX® (con reinversión de dividendos), (código Bloomberg: SXXT)**.

El EURO STOXX® es un índice de referencia formado por acciones de la zona euro y elaborado por Stoxx Limited.

El índice EURO STOXX® está formado por alrededor de 300 de los valores de mayor capitalización de la zona euro. Este índice se puede consultar en la página web <http://www.stoxx.com>.

En la fecha de la última actualización del presente folleto, el administrador del índice de referencia aún no se encuentra inscrito en el registro de administradores e índices de referencia de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, en el que se describen las medidas que deben aplicarse en caso de que se produzcan cambios sustanciales en un índice o de que dicho índice deje de publicarse.

Este Fondo no es un OICVM indexado.

Estrategias de inversión:

1. Descripción de las estrategias empleadas:

La selección de títulos se realiza a partir del análisis de los valores de las empresas cotizadas pertenecientes a la zona euro, atendiendo a su valoración y su rentabilidad.

- La asignación estratégica global de la cartera es la siguiente:

La cartera del Fondo está referenciada al índice EURO STOXX®.

Con vistas a conseguir su objetivo de inversión, la cartera de R-co Conviction Euro está permanentemente expuesta al menos en un 70 % a acciones emitidas en uno o varios mercados de la zona euro y, eventualmente, en países de



Europa del este, con un máximo del 10 % del patrimonio. El Fondo podrá invertir el resto del patrimonio en productos de renta fija, así como en OIC o fondos de inversión. La exposición global es la siguiente:

- entre el 70 % y el 110 % del patrimonio en uno o varios mercados de acciones emitidas en uno o varios países de la zona euro y, eventualmente, en países de Europa del este, con un máximo del 10 % del patrimonio,
- entre el 0 % y el 30 % del patrimonio en productos de renta fija o convertibles (denominados en euros) emitidos por estados, emisores privados y con calificación investment grade o no:
- Entre un 0 % y un 10 % en:
 - o depósitos,
 - o participaciones o acciones de OIC de derecho francés o europeo, reguladas por la Directiva europea 2009/65/CE.

Además, el patrimonio del Fondo se invertirá permanentemente en un porcentaje mínimo del 75 % en títulos admisibles para el Plan de Ahorro en Acciones (PEA).

El Fondo podrá también operar con instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados franceses y de otros países o extrabursátiles (mercados de futuros y opciones sobre acciones o índices) con el fin de alcanzar su objetivo de inversión. Esta operativa estará limitada a un máximo del 100 % del patrimonio. Para ello, podrá cubrir la cartera y/o exponerla a instrumentos de renta fija, índices o renta variable.

- Criterios de selección de títulos:

La política de inversión consiste en aprovechar las oportunidades que ofrecen títulos que:

- cotizan a niveles de precios que infravaloran sus activos (valor de empresa/capital empleado, valor de empresa/ventas, rentabilidad por flujo de caja libre, etc.) teniendo en cuenta la rentabilidad actual de dichos activos o, desde una perspectiva dinámica de las empresas, teniendo en cuenta las previsiones de mejora de los márgenes. Estas previsiones sobre la rentabilidad futura de las empresas se elaboran a partir de la comprensión del entorno competitivo, la estrategia de los actores del sector, las barreras de entrada, los productos, el equilibrio oferta-demanda, etc.
- registran un fuerte crecimiento de los beneficios caracterizado por retornos sobre el capital invertido elevados, con oportunidades de reinversión del flujo de caja libre en condiciones atractivas.
En función de las oportunidades de inversión, el Fondo puede destinar una parte de su patrimonio a valores de pequeña y mediana capitalización.

Si, a la vista de los criterios de valoración/rentabilidad esperada de los activos, el mercado ofrece pocas oportunidades de inversión en un periodo dado, el Fondo podrá tener una exposición más baja a los mercados de renta variable, con el límite del 70 % de su patrimonio.

2. Descripción de las clases de activos:

Estas son todas las clases de activos que componen el patrimonio del OICVM:

- o **Renta variable:** 75-100 % del patrimonio neto

Con los límites que marca la horquilla de inversión que se indica en la tabla que figura a continuación, el Fondo invertirá en uno o varios mercados de acciones emitidas en uno de los países de la zona euro, entre ellos el mercado francés. La distribución sectorial de los emisores no está predeterminada y se efectuará con arreglo a las oportunidades de los mercados.

En cualquier caso, con los límites que marca la horquilla de inversión que se indica en la tabla que figura a continuación, el Fondo invertirá en uno o varios mercados de acciones pertenecientes a todos los sectores empresariales y a todos los segmentos de acumulación bursátil (con un máximo del 50 % en valores de pequeña capitalización). Estas acciones estarán emitidas en uno o varios países de la zona euro y, eventualmente, en países de Europa del este, con un máximo del 10 % del patrimonio.

- o **Títulos de deuda, instrumentos del mercado monetario y bonos o bonos convertibles:** 0-25 % del patrimonio neto

Con los límites que marca la horquilla de inversión que se indica en la tabla a continuación, el Fondo invertirá en productos de renta fija o convertibles, títulos de deuda negociables, principalmente títulos negociables a corto plazo (incluidos, en concreto, certificados de depósito y pagarés de empresa emitidos antes del 31 de mayo de 2016) y pagarés de empresa europeos que hayan sido emitidos en euros. Las inversiones se realizarán en títulos con calificación investment grade. Los bonos de alto rendimiento no podrán representar más del 10 % del patrimonio. Estas inversiones en productos de renta fija tienen como objetivo conseguir una rentabilidad superior a la de los activos monetarios para los activos a la espera de oportunidades de inversión en los mercados de renta variable.

La distribución entre deuda corporativa / pública no está predeterminada y se efectuará con arreglo a las oportunidades del mercado. No se aplica ningún criterio de calidad crediticia mínima. La sociedad gestora no recurre de forma exclusiva ni automática a las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación, sino que realiza sus propios análisis para evaluar la calidad crediticia de los instrumentos de renta fija.

- o **Inversión en participaciones o acciones de otros OICVM, fondos de inversión alternativa (FIA) o fondos de inversión de otros países:** 0-10 % del patrimonio neto.

Dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada más abajo, el Fondo podrá mantener en cartera:

- participaciones o acciones de OICVM regulados por la Directiva europea 2009/65/CE, de derecho francés o europeo;
- participaciones o acciones de FIA de derecho francés o europeo



- participaciones o acciones de OIC de derecho francés, estén reguladas o no por la Directiva 2009/65/CE, gestionadas por el grupo Rothschild & Co.

Estas inversiones tienen como objetivo principal la colocación de la liquidez y la exposición de la cartera a OIC especializados en valores de pequeña y mediana capitalización de la zona euro, en bonos convertibles y en acciones de Europa del este.

- Horquillas de inversión en cada una de dichas clases de activos:

	Renta variable	Productos de renta fija y convertibles	Participaciones o acciones de OIC o fondos de inversión
Horquilla de inversión	75-100 %	0-25 %	0-10 %
inversión en instrumentos financieros de países fuera de la OCDE	0-10 %	No procede	0-10 %
Inversión en valores de pequeña capitalización	0-50 %	No procede	0-10 %
Restricciones de inversión impuestas por la sociedad gestora	No procede	No procede	No procede

3. Uso de instrumentos derivados:

El Fondo puede operar en mercados regulados y organizados, así como en mercados extrabursátiles.

El gestor actuará ante el riesgo de renta variable en relación con la exposición y las coberturas. Estas actuaciones se llevarán a cabo con el fin de alcanzar el objetivo de inversión.

En concreto, el gestor puede operar en el mercado de futuros y opciones sobre acciones o índices.

A este respecto, el uso de instrumentos derivados para alcanzar el objetivo de inversión tendrá como finalidad la cobertura general de la cartera y de determinados riesgos, mercados o títulos, y la reconstitución de una exposición sintética a activos o riesgos. La exposición al mercado de renta variable resultante de sumar las posiciones en el balance y los compromisos fuera del balance variará entre el 70 % y el 110 %.

Cabe especificar que el fondo no utilizará Total Return Swap (TRS).

Información acerca de las contrapartes de los contratos de derivados negociados en mercados extrabursátiles:

La selección de las contrapartes, que podrán ser o no una entidad de crédito, se efectuará según el procedimiento vigente en el grupo Rothschild & Co y se basará en el principio de selectividad con arreglo a un proceso interno ad hoc. Se advierte de que la sociedad gestora podrá escoger de forma habitual al depositario como contraparte por lo que respecta a las operaciones con derivados sobre divisas en mercados extrabursátiles.

Ello conlleva fundamentalmente:

- dar el visto bueno a las contrapartes al término de dicho proceso interno de selección, en el que se sopesan criterios tales como el tipo de actividades acometidas, la especialización, la reputación, etc.
- el OICVM negocia con un reducido número de instituciones financieras.

4. Títulos con derivados incorporados (bonos convertibles):

El uso de títulos con derivados incorporados (bonos convertibles) se restringe al 25 % del patrimonio neto a fin de lograr el objetivo de inversión, en especial en la gestión de su exposición a la renta variable. La exposición global de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, no superará el 110 %.

5. Depósitos:

El Fondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en depósitos en euros con un plazo inferior o igual a tres meses a fin de rentabilizar la liquidez del Fondo.

6. Préstamos de efectivo:

El Fondo podrá recurrir a préstamos, por hasta el 10 % de su patrimonio, en especial a fin de subsanar carencias de liquidez ocasionadas por el pago diferido de los movimientos del patrimonio.

7. Operaciones de compra y cesión temporal de valores: No procede

Información acerca de las garantías financieras del OIC:

Para garantizar operaciones con derivados negociados en mercados extrabursátiles, el OIC podrá admitir en garantía valores (principalmente bonos o títulos emitidos o avalados por un Estado o emitidos por organismos de financiación internacionales y bonos o títulos de emisores privados de buena calidad) o efectivo. No existe política de correlación en la medida en que el OIC recibirá principalmente instrumentos de deuda pública de la zona euro y/o garantías en efectivo.



La garantía en efectivo que se reciba se reinvertirá de acuerdo con las normas aplicables.

Todos estos activos deberán haber sido emitidos por emisores de alta calidad, líquidos, poco volátiles, diversificados y que no sean una entidad de la contraparte o de su grupo.

Podrán aplicarse descuentos a la garantía recibida que tomen en consideración, en particular, la calidad crediticia y la volatilidad del precio de los títulos. La evaluación se efectúa con una frecuencia, como mínimo, diaria.

Las garantías financieras recibidas deberán poder dar lugar a la plena ejecución por parte del OIC en cualquier momento y sin consultar a la contraparte ni obtener autorización de la misma.

Las garantías financieras distintas a en efectivo no deberán venderse, reinvertirse ni prendarse.

Las garantías financieras recibidas en efectivo deben únicamente:

- mantenerse en depósitos;
- invertirse en bonos del Tesoro de alta calidad;
- invertirse en organismos de inversión colectiva monetarios.

Perfil de riesgo:

«Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Los instrumentos estarán sujetos a la evolución y los riesgos de los mercados »

A través del Fondo, el inversor se expone principalmente a los siguientes riesgos:

- 1- **Riesgo de mercado:** El riesgo principal al que se expone el inversor es el riesgo de mercado, ya que el Fondo está permanentemente expuesto en más de un 70 % a uno o varios mercados de acciones emitidas en uno o varios países de la zona euro y, eventualmente, en países de Europa del este, con un máximo del 10 % del patrimonio. En concreto, el Fondo puede estar expuesto a:
 - o Riesgos ligados a las inversiones en renta variable,
 - o Riesgos ligados a las inversiones en empresas de pequeña, mediana y gran capitalización**Se advierte al inversor de que los mercados de valores de pequeña capitalización (small caps) se caracterizan por albergar empresas que, por sus características específicas, pueden conllevar riesgos para las inversiones.**

Los valores de pequeña capitalización podrán representar hasta el 50 % de la cartera.

 - o Riesgo de volatilidad ligado a la inversión en los mercados de acciones de la zona euro.
Por consiguiente, en el supuesto de una caída de los mercados de acciones, el valor liquidativo del Fondo podrá bajar;
- 2- **Riesgo para el capital:** Existe riesgo de pérdida de capital, ya que el capital que se invierte en el Fondo no está garantizado;
- 3- **Riesgo de tipos:** Riesgo inherente a las inversiones en títulos de deuda y valores de renta fija. Por consiguiente, en el supuesto de una subida de los tipos de interés, el valor liquidativo del Fondo podrá bajar; Estas inversiones están limitadas al 30 % del patrimonio;
- 4- **Riesgo de contraparte:** El OICVM podrá recurrir a instrumentos financieros a plazo (derivados negociados en mercados extrabursátiles). Tales operaciones suscritas con una contraparte exponen al OICVM a un riesgo de impago de ésta, lo que puede conllevar una bajada del valor liquidativo del OICVM. No obstante, el riesgo de contraparte puede limitarse mediante la constitución de garantías concedidas a favor del OICVM con arreglo a la normativa vigente.
- 5- **Riesgo específico inherente a la inversión en bonos convertibles:** Se advierte al inversor de que, debido al uso de bonos convertibles, el valor liquidativo del Fondo podría descender en caso de alzas de los tipos de interés, deterioro del perfil de riesgo del emisor, descenso de los mercados de acciones o depreciación de las opciones de conversión.
- 6- **Riesgo de que la rentabilidad** del OICVM no cumpla sus objetivos o los objetivos del inversor.
- 7- **De forma accesoria, el fondo podrá estar expuesto a un riesgo cambiario frente al euro:** a las monedas europeas de los países fuera de la zona euro. De este modo, una subida del euro podría provocar un descenso del valor liquidativo del Fondo.

Garantía o protección: No procede

Partícipes a los que va dirigido y perfil del inversor tipo: Todos los suscriptores (véase tabla resumen de las características de las participaciones).

Las participaciones de este OICVM no están ni estarán registradas en Estados Unidos en cumplimiento de la U.S. Securities Act de 1933 en su versión modificada («Securities Act 1933») o admitidas en virtud de cualquier ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deberán ofrecerse, venderse ni transferirse en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar directa ni indirectamente a una persona estadounidense (en la acepción del reglamento S de la Securities Act de 1933) o asimilada (según se establece en la ley estadounidense denominada «HIRE» de 18/03/2010 y en la normativa FATCA).

En lo que respecta al perfil del inversor tipo, este Fondo se dirige a inversores deseosos de exponerse principalmente a los mercados de renta variable de la zona euro.

El importe que es razonable invertir en este OICVM depende de la situación personal del partícipe. Para determinarlo, éste debe sopesar su riqueza / patrimonio personal, sus necesidades actuales y el plazo de inversión recomendado así como si desea



asumir riesgos o, por el contrario, optar por una inversión prudente. Asimismo, es muy recomendable diversificar suficientemente las inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

Plazo de inversión recomendado: superior a 5 años.

Formas de determinación y aplicación de las sumas distribuibles:

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, dietas de asistencia, así como todo producto relativo a los títulos que abarca la cartera del Fondo, incrementado en el producto de las sumas de momento disponibles y disminuido en los gastos de gestión y cargas de préstamos.

Las sumas distribuibles se componen de:

- 1) El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de regularización de ingresos;
- 2) Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1) y 2) podrán capitalizarse y/o repartirse y/o diferirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de cinco meses desde el cierre del ejercicio.

- Participaciones C EUR, CL EUR, F EUR, I EUR, M EUR, P EUR y R EUR: participaciones de acumulación.
- Participaciones ID EUR, MF EUR y PB EUR: participaciones de reparto, reparto íntegro del resultado neto según se define en el apartado 1) anterior; respecto a las plusvalías o minusvalías definidas en el apartado 2) anterior, la sociedad gestora podrá repartirlas (total o parcialmente) y/o diferirlas (total o parcialmente).

Para las participaciones de capitalización: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas cuantías que por ley sean de reparto obligatorio.

Para las participaciones de reparto: reparto íntegro del resultado neto según se define en el apartado 1) anterior; respecto a las plusvalías o minusvalías definidas en el apartado 2) anterior, la sociedad gestora podrá, cada año, capitalizarlas (total o parcialmente) y/o repartirlas (total o parcialmente) y/o diferirlas (total o parcialmente).

Frecuencia de reparto:

- Participaciones C EUR, CL EUR, F EUR, I EUR, M EUR, P EUR y R EUR: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente.
- Participaciones ID EUR, MF EUR y PB EUR: anual, por resolución de la sociedad gestora. Podrán abonarse anticipos.

Características de las participaciones:

Clase de la participación	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación	Participes a los que va dirigida	Suscripción mínima inicial ^{1 2}
C EUR	FR0010187898	Acumulación	EUR	Todo tipo de participes	2.500 euros VL inicial de la participación: 100 euros
CL EUR	FR0013294006	Acumulación	EUR	Véase más abajo*	1 participación o 500 000 euros para los inversores institucionales VL inicial: igual al VL de la Participación C EUR el día de creación de la Participación CL EUR
F EUR	FR0010807099	Acumulación	EUR	Todo tipo de participes	1 participación VL inicial: igual al VL de la Participación C EUR el día de creación de la Participación F
I EUR	FR0010839555	Acumulación	EUR	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	5 000 000 euros VL inicial: 1 000 000 euros (División del valor liquidativo por 10 el 20.10.2010)
ID EUR	FR0011418342	Distribución	EUR	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	5 000 000 euros VL inicial: 100.000 euros



M EUR	FR0011845411	Acumulación	EUR	Participaciones reservadas a los fondos de inversión de empresa, los empleados y los directivos del Grupo Rothschild & Co	1.000 euros Valor liquidativo inicial: 1.000 euros
MF EUR	FR0013294022	Distribución	EUR	Participaciones reservadas a OIC subordinados del Grupo Rothschild & Co	5.000 euros VL inicial: igual al VL de la Participación PB EUR el día de creación de la Participación MF EUR
P EUR	FR0011845429	Acumulación	EUR	Véase más abajo*	5.000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1.000 euros
PB EUR	FR0013076411	Distribución	EUR	Véase más abajo*	5.000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1.000 euros
R EUR	FR0013111754	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, aunque especialmente dirigida a las redes de comercialización extranjeras	100 euros VL inicial: 10 euros

¹ La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo están exentas del requisito, si lo hubiera, de suscribir el mínimo inicial.

² Las suscripciones posteriores podrán efectuarse en participaciones o en décimas partes de participación, en su caso.

* La suscripción de esta participación está reservada:

1) a los inversores que actúen a través de distribuidores o intermediarios:

- o con sujeción a las legislaciones nacionales que prohíben cualquier retrocesión a los distribuidores (por ejemplo, Gran Bretaña y los Países Bajos),

o

- o que prestan un servicio de
 - asesoramiento independiente en el sentido del reglamento europeo MiFID II
 - mandato de gestión individual de cartera

2) a los inversores institucionales cuyo importe mínimo de suscripción inicial es de 500 000 €

El Fondo dispone de diez clases de participaciones: las participaciones C EUR, CL EUR, F EUR, I EUR, ID EUR, M EUR, MF EUR, P EUR, PB EUR y R EUR. Estas diez clases se diferencian entre sí fundamentalmente en su régimen de aplicación de las sumas distribuibles, los gastos de gestión, comisiones de éxito y comisiones de suscripción/reembolso, el valor nominal y la red de comercialización a la que van destinadas.

Por otro lado, la sociedad gestora se reserva la facultad, con respecto a cada clase de participación, de no activarla y, por ende, de retrasar su lanzamiento comercial.

Formas de suscripción y de reembolso:

Las solicitudes de suscripción y de reembolso se centralizan cada día a las 12 horas por Rothschild Martin Maurel y se ejecutan con arreglo al próximo valor liquidativo (D) (cotización desconocida). Sin embargo, si la hora de cierre oficial de la Bolsa de París se adelanta excepcionalmente, entonces la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso no será a las 12 horas, sino que se adelantará a las 11 horas. Los abonos correspondientes a las suscripciones y los reembolsos se efectuarán el segundo día hábil siguiente (D+2).



Las órdenes se ejecutan según la siguiente tabla:

D	D	D: día de determinación del VL	D+1 hábil	D+2 hábiles	D+2 hábiles
Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 12:00 ¹	Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 12:00 ¹	Ejecución de la orden como máximo el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

¹A menos que se acuerde otro plazo específico con su entidad financiera.

Condición de canje de las participaciones con sujeción a aptitud:

Las solicitudes de canje se reciben y centralizan cada día de valoración y se ejecutan con arreglo a las modalidades que se indican arriba. Las fracciones incompletas de participación, si las hubiera, se liquidarán en efectivo o se completarán mediante la suscripción de una participación adicional exenta de toda comisión de suscripción.

Las operaciones de canje de participaciones de una clase del Fondo por otras de otra clase tendrán la consideración de un rescate seguido de una suscripción y, por ende, estarán sujetas al régimen de plusvalías o minusvalías por la transmisión de valores mobiliarios.

Recepción de suscripciones y reembolsos: Rothschild & Co Asset Management Europe – 29, avenue de Messine – 75008 París / Rothschild Martin Maurel – 29, avenue de Messine – 75008 París.

Determinación del valor liquidativo

El valor liquidativo se calcula cada día de negociación bursátil en París, salvo si la Bolsa de París esté cerrada o que ese día sea festivo en Francia.

El valor liquidativo se publicará en la web de la sociedad gestora en la siguiente dirección: www.am.eu.rothschildandco.com.

Gastos y comisiones

COMISIONES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO:

Las comisiones de suscripción y reembolso se suman al precio de suscripción pagado por el inversor y se restan del precio de reembolso, respectivamente. Las comisiones abonadas al OICVM sirven para compensar los gastos que éste sufraga al invertir o desinvertir los capitales encomendados. Las comisiones no abonadas al OICVM corresponden a la sociedad gestora, al comercializador, distribuidor, etc.

Gastos a cargo del inversor, deducidos de las suscripciones y los reembolsos	Base de cálculo	Porcentaje
Comisión de suscripción no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	Participaciones C EUR, CL EUR, F EUR, I EUR, ID EUR, MF EUR, P EUR y PB EUR: 4,5 % máximo Participación M EUR: 5 % máximo Participación R EUR: no hay
Comisión de suscripción abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede
Comisión de rescate no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede
Comisión de reembolso abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede

Supuesto de exención: si la orden de reembolso va inmediatamente seguida de una suscripción el mismo día, de la misma clase de participaciones y por el mismo importe y el mismo valor liquidativo, no se cobrará ninguna comisión de suscripción ni de rescate.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN:

Dichos gastos engloban todos los gastos facturados directamente al OICVM, exceptuando los gastos de transacciones. Los gastos de transacción incluyen las comisiones de intermediación (corretaje, etc.) y, si procede, la comisión de movimiento, que suelen cobrar el depositario y la sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:



- las comisiones de éxito. Dichas comisiones se retribuyen a la sociedad gestora cuando el OICVM supera sus objetivos. Por lo tanto, se aplican directamente al OICVM;
- comisiones de movimiento aplicadas directamente al OICVM.

Para ampliar la información sobre los gastos efectivamente aplicados al OICVM, remítase al documento de datos fundamentales para el inversor (DFI).

	Gastos aplicados al OICVM	Base de cálculo	Porcentaje
1	Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto	Participación C EUR: 1,5 % máximo Participación CL EUR: 1,25 % máximo Participación F EUR: 1,9 % máximo Participación I EUR e ID EUR: 0,75 % máximo Participación M EUR: 0,001 % máximo Participación P EUR y PB EUR: máximo del 0,90 % hasta el 31/12/2017 / máximo del 0,95 % a partir del 01/01/2018 Participación MF EUR: 0,95 % máximo Participación R EUR: 2,30 % máximo
2	Gastos de administración ajenos a la sociedad gestora		
3	<u>Gastos indirectos máximos:</u> - gastos de gestión - comisiones: - suscripción: - reembolso:	Patrimonio neto	No aplicable
4	<u>Proveedores perceptores de comisiones de movimientos:</u> Depositario: entre 0 % y 50 % Sociedad gestora: entre 50 % y 100 %	Porcentaje deducido en cada transacción	0,03 % en bonos franceses y extranjeros 0,30 % en acciones francesas 0,40 % en acciones extranjeras 2 % de la prima sobre opciones sobre acciones e índices de acciones
5	Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	Participaciones C EUR, F EUR, I EUR, ID EUR, P EUR y PB EUR: 15 % de la rentabilidad superior del Fondo frente al índice Euro Stoxx®, con reinversión de dividendos netos, durante el ejercicio. Esa misma comisión de éxito será aplicable a las participaciones MF EUR a partir del 1 de enero de 2018. Participaciones CL EUR, M EUR y R EUR: no hay

Comisión de éxito:

El período de cálculo de la comisión de éxito es el ejercicio del OICVM. En cada cálculo de valor liquidativo, el éxito o sobrerrendimiento del OICVM se define como la diferencia positiva entre el patrimonio neto del OICVM, antes de tenerse en cuenta una posible provisión en concepto de comisión de éxito, y el patrimonio neto de un OICVM ficticio que obtenga un rendimiento igual al del indicador de referencia del Fondo y que registre el mismo esquema de suscripciones y reembolsos que el OICVM real.

La sociedad gestora calcula los gastos de gestión variables para cada valor liquidativo.

En caso de que la rentabilidad del Fondo sea inferior a la del índice, se revierte la provisión, con el límite del saldo en cuenta. Esta provisión para gastos de gestión variables se abona definitivamente a la sociedad gestora al final de cada ejercicio.

En caso de reembolso, se detrae una parte de la provisión para gastos de gestión variables del saldo contable determinado durante la última valoración y ésta se transfiere a la cuenta de un tercero especificado, prorrateada por el número de participaciones reembolsadas. Esta parte de los gastos de gestión variables se abona definitivamente a la sociedad gestora desde el momento del reembolso.

La sociedad gestora no percibirá ninguna comisión en especie.

Para mayor información, remítase al informe anual del Fondo.

Procedimiento de elección de los intermediarios financieros:

Rothschild & Co Asset Management Europe se esmera en elegir a sus intermediarios de forma meticulosa. Dichos intermediarios son seleccionados según la calidad de sus análisis, así como por su rapidez y fiabilidad en la ejecución y la tramitación de las órdenes. No en vano, tenemos establecido un proceso riguroso y periódico por el que concedemos calificaciones a los intermediarios y escogemos a aquellos que consideramos los mejores.



IV. Información de carácter comercial

Las modificaciones que deban darse a conocer expresamente a los partícipes se comunicarán a cada partícipe identificado o a través de Euroclear France en el caso de los partícipes no identificados, en forma de nota informativa.

Las modificaciones que no deban comunicarse expresamente a los partícipes se comunicarán a través de los documentos periódicos del Fondo, disponibles a través del depositario, o a través de la prensa, o a través de la web de la sociedad gestora (www.am.eu.rothschildandco.com) o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

El rescate o reembolso de las participaciones se efectuará mediante solicitud a Rothschild Martin Maurel.

La información sobre cómo se integran en la política de inversión los criterios relativos al cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de buen gobierno se encuentra disponible en la web de la sociedad gestora www.am.eu.rothschildandco.com y en el informe anual del OICVM.

Podrá informarse de la composición de la cartera a los inversores profesionales sujetos a la supervisión de la ACPR, la AMF o instituciones europeas homólogas, o a sus proveedores de servicios, compromiso de confidencialidad mediante, para satisfacer sus necesidades de cálculo de los requisitos normativos establecidos en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

Este traspaso de información se realizará de conformidad con las disposiciones definidas por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) en un plazo que no podrá ser inferior a 48 horas después de la publicación del valor liquidativo.

Si desean obtener más información, los partícipes pueden ponerse en contacto con la sociedad de gestión.

V. Normas de inversión

El Fondo cumplirá los porcentajes normativos aplicables a los OICVM que invierten al menos el 10 % en OIC.

VI. Riesgo total

El método de cálculo del coeficiente de riesgo total es el del compromiso.

VII. Normas de valoración y de contabilización de los activos

Las normas de valoración de los activos se basan en métodos y prácticas de valoración que constan especificados en el anexo de las cuentas anuales y en el folleto.

Normas de valoración:

El OICVM adopta el euro como divisa de referencia.

Los precios escogidos para la valoración de los valores mobiliarios negociados en bolsa son los de cierre.

Los valores de deuda pública se valoran al precio de mercado.

Los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea superior a 3 meses se valorarán al tipo del mercado, salvo los títulos de deuda negociables a tipos variables o revisables que no presenten una sensibilidad especial al mercado.

Se ha previsto un método simplificador llamado de «linealización» para los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea inferior a 3 meses y que no presenten una sensibilidad especial al mercado, basado en aplicar el tipo a tres meses sin variación.

Las compraventas con pacto de recompra se valoran al precio del contrato.

Las garantías financieras se evaluarán a diario al precio de mercado (mark-to-market), de conformidad con las reglas de evaluación descritas anteriormente.

Los OICVM se valoran al último valor liquidativo conocido.

Los Futuros se valoran al precio de compensación.

Método de contabilización:

Los intereses se contabilizan de acuerdo con el método del cupón cobrado.

Las incorporaciones a la cartera se contabilizan a su precio de adquisición, gastos excluidos.



VIII. Retribución

De conformidad con la Directiva 2009/65/CE, Rothschild & Co Asset Management Europe, en calidad de sociedad gestora del fondo de inversión, ha elaborado y aplica políticas y prácticas de remuneración compatibles con una gestión de los riesgos que resulta adecuada y eficaz, que no fomenta una asunción de riesgos incompatible con los perfiles de riesgo y la documentación reglamentaria del fondo de inversión y que no interfiere con la obligación de actuar en defensa de sus intereses.

La política de retribución está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses del fondo de inversión, así como de los inversores, y contiene medidas para prevenir los conflictos de intereses.

Como sociedad gestora de fondos de inversión alternativos y OICVM, Rothschild & Co Asset Management Europe aplica asimismo las directivas AIFM y UCITS.

Las categorías de personal cubiertas por las directivas AIFM y UCITS son las siguientes:

- Dirección general (excluidos los socios-administradores)
- Gestores de fondos de inversión alternativos u OICVM
- Responsables de desarrollo y *marketing*
- Responsables de cumplimiento normativo y control interno
- Departamento de riesgos (operativo, de mercado...)
- Responsables administrativos
- Cualquier otro empleado que pueda influir de forma significativa en el perfil de riesgo de la gestora o de los fondos de inversión/OIC gestionados y cuya remuneración global se sitúe en la misma franja de retribución que el resto de personas que asumen riesgos.

Las políticas y prácticas de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe se aplican a la totalidad del personal, existiendo normas específicas sobre retribución variable diferida que se aplican a las categorías de personal cubiertas, en sintonía con la normativa AIFM y UCITS.

Se puede encontrar información más detallada sobre la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe en la siguiente página web: www.am.eu.rothschildandco.com.

Los partícipes del FIC pueden solicitar gratuitamente una copia en papel de la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe poniéndose en contacto con la sede de la gestora.

Información adicional para inversores en España:

Informamos a los inversores españoles de que la ganancia de capital que puedan obtener de reembolsar o transferir las participaciones del FCP, que cumplan las condiciones enumeradas a continuación, que se utilice para adquirir o suscribir otros OICVM (que cumplan las mismas condiciones) podrá beneficiarse del régimen español de diferimiento de la tributación (el llamado «régimen de traspaso»).

El FCP deberá estar:

- constituido y domiciliado en un Estado miembro de la UE como OICVM (que cumpla los requisitos de la Directiva 65/2009/CE); y
- inscrito en el registro de instituciones de inversión colectiva extranjeras («IIC») de la CNMV.

Para poder disfrutar de este régimen, deben cumplirse las condiciones establecidas a continuación:

- La adquisición/suscripción y transmisión/reembolso de acciones/participaciones debe realizarse por medio de distribuidores españoles debidamente inscritos en la CNMV;
- El importe del reembolso o el importe derivado de la venta deberá reinvertirse directamente en otra IIC «admisibles» (sin haber utilizado los beneficios antes de la reinversión).

El procedimiento de reembolso y reinversión está específicamente regulado;

- Ningún inversor de la IIC podrá haber tenido un interés de propiedad en la IIC admisible superior al 5 % en el periodo de 12 meses previo a la fecha de la transferencia.

Póngase en contacto con su asesor financiero o fiscal para asegurarse de que la ganancia de capital que pueda obtener puede acogerse al régimen de traspaso.



R-co CONVICTION EURO

TITULO I

PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción en el patrimonio del Fondo. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

El Fondo tiene una duración prevista de noventa y nueve (99) años contados desde su constitución, salvo en los supuestos de disolución anticipada o de prórroga prevista en el presente reglamento.

Clases de participaciones:

Las características de las distintas clases de participaciones y sus requisitos de acceso constan especificadas en el folleto del Fondo (cuya forma jurídica es la de FCP, es decir «fonds commun de placement» o fondo de inversión colectiva de derecho francés).

Las distintas clases de participaciones podrán:

- estar sujetas a regímenes distintos de distribución de los rendimientos (reparto o acumulación);
- estar denominadas en divisas distintas;
- sufragar gastos de gestión distintos;
- sufragar comisiones de suscripción y de reembolso distintas;
- tener un valor nominal distinto;
- llevar aparejadas una cobertura sistemática del riesgo cambiario, parcial o total, según se establezca en el folleto. Esta cobertura se formaliza mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura en las demás clases de participaciones del OICVM;
- estar reservadas a una o varias redes de comercialización.

Los copropietarios tienen la facultad de proceder a agrupaciones o divisiones de las participaciones del Fondo.

Las participaciones podrán fraccionarse, por acuerdo del órgano de administración de la sociedad gestora, en décimas, centésimas, milésimas o diezmilésimas partes, llamadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento que regulen la emisión y el reembolso de participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones, sin necesidad de especificarlo, salvo cuando se disponga otra cosa.

Por último, el órgano de administración de la gestora podrá, de forma unilateral, proceder a la división de las participaciones por medio de la creación de participaciones nuevas, que se adjudicarán a los partícipes mediante canje por las participaciones viejas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del OICVM pasa a ser inferior a 300.000 euros; cuando el patrimonio permanezca durante treinta días por debajo de dicho umbral, la sociedad gestora de carteras adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del OICVM en cuestión, o a una de las operaciones recogidas en el artículo 411-16 del reglamento general de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa (cambio de titularidad del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de las participaciones

Las participaciones se emitirán en todo momento a petición de los partícipes con arreglo a su valor liquidativo, más, en su caso, las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y suscripciones se efectuarán en los términos y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el folleto del OICVM.

Las participaciones de fondos de inversión colectiva de derecho francés (FCP) podrán ser admitidas a cotización de acuerdo con la normativa vigente.

Las suscripciones deberán hallarse íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. Dichas suscripciones podrán efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a



rehusar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días contados desde su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4, y la suscripción se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el OICVM o la sociedad gestora solo precisará el visto bueno por escrito y firmado del partícipe saliente. Si el reembolso en especie no corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el conjunto de los partícipes deberá manifestar su consentimiento por escrito autorizando al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones con determinados activos concretos, según lo definido explícitamente en el consentimiento.

A modo de excepción a lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán efectuarse en especie, con el visto bueno de la sociedad gestora de carteras y velando en todo momento por los intereses de los partícipes, atendiendo a las condiciones definidas en el folleto o en el reglamento del fondo. A continuación, el titular de la cuenta emisora entregará los activos en las condiciones definidas en el folleto del fondo.

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4, y el reembolso en especie se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos serán liquidados por el titular de la cuenta emisora en el plazo máximo de los cinco días siguientes al de la valoración de la participación.

Sin embargo, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la realización previa de activos del Fondo, dicho plazo podrá ampliarse, sin poder superar 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de partición por acto ínter vivos, la enajenación o el traspaso de participaciones entre partícipes, o de partícipes en favor de un tercero, se asimila a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la enajenación o el traspaso deberá completarlo el beneficiario, si procede, para que alcance como mínimo el de la suscripción mínima que exija el folleto del Fondo.

En cumplimiento del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el reembolso por el Fondo de sus participaciones, así como la emisión de participaciones nuevas, podrán suspenderse con carácter provisional por la sociedad gestora cuando concurren circunstancias excepcionales que lo exijan y en aras del interés de los partícipes.

Cuando el patrimonio neto del Fondo sea inferior al importe establecido por la normativa, no podrá efectuarse reembolso alguno de participaciones.

Se podrían establecer condiciones en materia de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

De conformidad con los artículos L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés y 411-20-1 del reglamento general de la AMF, la sociedad gestora podrá optar por limitar los reembolsos cuando así lo exijan circunstancias excepcionales y si ello redundaría en beneficio del interés de los partícipes o del público general.

Las modalidades de funcionamiento del mecanismo de fijación de límites máximos y de información a los partícipes deben describirse con precisión.

El OICVM puede dejar de emitir participaciones en aplicación del apartado tercero del artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, de manera provisional o definitiva y total o parcialmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, tales como reembolsar más de un 20 % de las participaciones del fondo, alcanzar el número máximo de participaciones emitidas, alcanzar el volumen máximo de activos o finalizar un período de suscripción determinado. La activación de esta herramienta será objeto de comunicación por cualquier vía a los partícipes existentes, y también se les informará del umbral y la situación objetiva que llevaron a tomar la decisión del cierre total o parcial. En el caso de un cierre parcial, esta comunicación por cualquier vía indicará explícitamente las modalidades por las que los partícipes existentes pueden seguir realizando suscripciones durante la vigencia de dicho cierre parcial. También se informará a los partícipes por cualquier vía de la decisión de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (al dejarse de superar el umbral de activación), o bien de no ponerle fin (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que condujera a la implantación de esta herramienta). La modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación de la herramienta deberá realizarse en todo momento velando por los intereses de los partícipes. La comunicación por cualquier vía deberá precisar las razones exactas de estas modificaciones.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se efectuará de acuerdo con las normas de valoración que constan en el folleto del Fondo.



Las aportaciones en especie solo podrán consistir en títulos, valores o contratos que puedan formar parte del activo de los OICVM; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán de conformidad con lo previsto en las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TITULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora

La gestión del Fondo corre a cargo de la sociedad gestora, de conformidad con el objetivo que tenga establecido el Fondo. La sociedad gestora intervendrá en todas las circunstancias en representación de los partícipes y sólo ella podrá ejercer los derechos de voto incorporados a los títulos incluidos en el Fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos aptos para su inclusión en el patrimonio del OICVM, así como las normas de inversión, constan descritos en el folleto del Fondo.

Artículo 5 ter - Admisión a negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación

Las participaciones podrán admitirse a negociación en un mercado regulado y/o en un sistema multilateral de negociación de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que el Fondo cuyas participaciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado tenga un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo deberá haber implantado un dispositivo que le permita asegurarse de que la cotización de sus participaciones no difiera notablemente de su valor liquidativo.

Artículo 6 - El depositario

El depositario lleva a cabo los cometidos que le competen en cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, así como los que le hayan sido encomendados contractualmente por la sociedad gestora. En especial, el depositario deberá cerciorarse de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora. Llegado el caso, el depositario habrá de adoptar todas las medidas cautelares que estime oportunas. En caso de litigio con la sociedad gestora, el depositario informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Artículo 7 - El auditor

El órgano de dirección de la sociedad gestora nombrará a un auditor por un plazo de seis ejercicios, previa conformidad de la Autoridad de los mercados financieros francesa. El auditor certificará la legalidad y la veracidad de las cuentas. El cargo de auditor será renovable.

El auditor vendrá obligado a comunicar con la mayor brevedad de plazo a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa todo hecho y toda decisión que afecte al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del que haya tomado conocimiento en el ejercicio de su labor y que revista la siguiente naturaleza:

1° Que constituya una infracción de las disposiciones legislativas o normativas aplicables a dicho organismo y pueda tener efectos significativos en la situación financiera, el resultado o el patrimonio.

2° Que perjudique las condiciones o la continuidad de su funcionamiento.

3° Que acarree la emisión de reservas o la denegación de la certificación de las cuentas.

La valoración de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectuarán bajo la supervisión del auditor.

El auditor analizará cualquier aportación o adquisición en especie bajo su responsabilidad, salvo en el marco de reembolsos en especie para un ETF en el mercado primario.

El auditor supervisará la composición del patrimonio y de los demás elementos con anterioridad a su publicación. Los honorarios del auditor se establecerán de mutuo acuerdo entre éste y el órgano de dirección de la sociedad gestora en consideración a un programa de trabajo donde se especifiquen las labores que se consideren necesarias. El auditor certificará las situaciones con arreglo a las cuales se proceda al reparto de pagos a cuenta de beneficios.



Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos contables y un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora elaborará, al menos semestralmente y bajo supervisión del depositario, el inventario de los activos del organismo de inversión colectiva.

La sociedad gestora mantendrá dichos documentos a disposición de los partícipes durante un plazo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio y les informará del importe de los rendimientos a los que tienen derecho; dichos documentos se remitirán por vía postal a petición expresa de los partícipes o se pondrán a su disposición en la sociedad gestora.

TITULO III

FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

Artículo 9 - Procedimientos de aplicación de las sumas distribuibles

El resultado neto del ejercicio será igual al importe de los intereses, atrasos, primas y lotes, dividendos y todos los rendimientos producidos por los títulos que constituyan la cartera del fondo, más el rendimiento de las sumas momentáneamente disponibles, menos los gastos de gestión y el coste de los préstamos.

Las cuantías distribuibles se componen de:

1.º El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de la cuenta de regularización de ingresos;

2.º Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º podrán repartirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de 5 meses desde el cierre del ejercicio.

La sociedad gestora es la que determina el reparto de las cuantías distribuibles.

Para cada clase de participaciones, en su caso, el fondo puede aplicar a cada una de las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º una de las siguientes fórmulas:

- Acumulación pura: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas que por ley sean de reparto obligatorio;
- Reparto puro: el resultado se reparte íntegramente, redondeado a la cifra más cercana; posibilidad de hacer pagos a cuenta;
- Para los fondos que deseen mantener la flexibilidad de acumular y/o repartir y/o aplicar las cuantías distribuibles a remanente, la sociedad gestora determina cada año la aplicación de cada uno de los importes mencionados en los apartados 1.º y 2.º.

Si procede, la sociedad gestora puede decidir durante el ejercicio la realización de uno o varios pagos a cuenta, así como sus importes y sus fechas de reparto. Dichos pagos no podrán exceder los ingresos netos de cada una de las cuantías indicadas en los apartados 1º y 2º, contabilizados en la fecha en que se tome la decisión.

En el caso de las participaciones (i) de reparto puro y (ii) de acumulación y/o reparto, la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las plusvalías (acumulación, reparto y/o aplicación a remanente).

Las modalidades concretas de aplicación de las cuantías distribuibles se describen en el folleto.



TÍTULO IV

FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora podrá aportar total o parcialmente los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM, o bien escindir el Fondo en dos o varios otros fondos de inversión colectiva.

Dichas operaciones de fusión o escisión no podrán efectuarse sin haber sido notificadas previamente a los partícipes. Dichas operaciones darán lugar a la emisión de un nuevo certificado donde conste el número de participaciones que posea cada partícipe.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si durante treinta días el patrimonio del Fondo permanece por debajo del importe establecido en el artículo 2 que antecede, la sociedad gestora informará de ello a la Autoridad de los mercados financieros francesa y, salvo operación de fusión con otro fondo de inversión colectiva, procederá a la disolución del Fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el Fondo de forma anticipada, en cuyo caso informará a los partícipes de su decisión y a partir de dicha fecha no se aceptarán más solicitudes de suscripción ni de reembolso. La sociedad gestora procederá asimismo a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese del depositario en su cargo si no se ha nombrado a ningún otro depositario, o al vencimiento del plazo de duración del fondo, si dicho plazo no se ha prorrogado.

La sociedad gestora informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa por carta de la fecha y del procedimiento de disolución por el que opte. A continuación, la sociedad gestora remitirá a dicha Autoridad el informe de auditoría.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar un Fondo de mutuo acuerdo con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse al menos 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista del Fondo y comunicada a los partícipes y a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad gestora asumirá el cargo de liquidador; en su defecto, el liquidador será nombrado judicialmente a instancias de toda persona interesada. A tal efecto, se otorgan en favor del liquidador las más amplias facultades a efectos de liquidar los activos, pagar a los acreedores en caso de haberlos y repartir el saldo disponible entre los partícipes en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus respectivos cargos hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

CONTROVERSIAS

Artículo 13 - Foro competente - Designación de domicilio

Todas las controversias relativas al Fondo que puedan surgir durante el plazo de funcionamiento del mismo, o durante su liquidación, entre los partícipes, o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán al foro de los tribunales competentes.